COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 21/2015 "ADQUISICIÓN DE PASQUÍN DIRECCIONAL - ZONA CÉNTRICA, BARRIO SAN LORENZO, BARRIO SAN JUAN, BARRIO SAN JOSÉ Y BARRIO MCAL. LÓPEZ"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 22 de Setiembre de 2015.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 714/2.013**, reunida para la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a licitación por **Contratación Directa N° 21/2015,** convocado para la ***"Adquisición de Pasquín Direccional - Zona Céntrica, Barrio San Lorenzo, Barrio San Juan, Barrio San José y Barrio Mcal. López"***, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se han presentado en tiempo para dicho acto, las empresas:

1. ***SION SERVICIOS GENERALES de Evani Francisca Peralta Araujo, con RUC Nº 2935696-2;***
2. ***SKUADRA CONSTRUCCIONES Y SEÑALÉTICAS de Edgar Daniel Cáceres Báez, con RUC Nº 2050847-6;*** **y**
3. ***CONSTRUCTORA EL EDEN de Ricardo Medina Ovelar, con RUC Nº 2952436-9.***

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los **requisitos sustanciales exigidos** el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	*SION SERVICIOS GENERALES*		*SKUADRA Cons-truc. y Señaléticas*		*CONSTRUCTORA EL EDEN*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1) Formulario de Oferta *	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
3) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
4) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.* (p/ Personas Físicas y Jurídicas)	*No Corresponde*		*No Corresponde*		*No Corresponde*	
5) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Para Personas Jurídicas)	*No Corresponde*		*No Corresponde*		*No Corresponde*	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2015 "ADQUISICIÓN DE PASQUÍN DIRECCIONAL - ZONA CÉNTRICA, BARRIO SAN LORENZO, BARRIO SAN JUAN, BARRIO SAN JOSÉ Y BARRIO MCAL. LÓPEZ"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Nro.	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1-	*SION SERVICIOS GENERALES de Evani Francisca Peralta Araujo, con RUC Nº 2935696-2*	**139.040.000 (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones, cuarenta mil)**
2-	*SKUADRA CONSTRUCCIONES Y SEÑALÉTICAS de Edgar Daniel Cáceres Báez, con RUC Nº 2050847-6*	**156.800.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones, ochocientos mil)**
3-	*CONSTRUCTORA EL EDEN de Ricardo Medina Ovelar, con RUC Nº 2952436-9*	**139.200.000 (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones, doscientos mil)**

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se selecciona inicialmente la oferta con el precio más baja para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa ***SION SERVICIOS GENERALES de Evani Francisca Peralta Araujo***, con ***RUC Nº 2935696-2***, por el monto de **Gs. 139.040.000 (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones, cuarenta mil), IVA incluido,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle los Precios Unitarios presentada por la empresa ***SION SERVICIOS GENERALES de Evani Francisca Peralta Araujo***, con ***RUC Nº 2935696-2,*** identificados por cada uno de los servicios ofertados en la planilla, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acordes a los costos estimativos del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y C.--------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo en el presente llamado a Licitación, este Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO "B" DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Numeral 20 y en el ANEXO "E" DOCUMENTOS DE LA OFERTA**, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales la empresa ***SION SERVICIOS GENERALES de Evani Francisca Peralta Araujo, con RUC Nº 2935696-2***, ha demostrado satisfactoriamente con los documentos presentados en su respectiva oferta, que se detallan en el cuadro siguiente:.----------

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL	*SION Servicios Generales*	
	Cumple	No Cumple
1) Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	X	
3) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X	
4) Declaración Jurada sobre capacidad técnica para la realización de los servicios	X	
5) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	X	
6) Copias de contratos ejecutados o facturas emitidas en el mismo rubro en periodos anteriores	X	

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la empresa ***SION SERVICIOS GENERALES de Evani Francisca Peralta Araujo***, con ***RUC Nº 2935696-2*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentadas por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar los Contratos en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, éste **Comité de Evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 21/2015,** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la "***Adquisición de Pasquín Direccional - Zona Céntrica, Barrio San Lorenzo, Barrio San Juan, Barrio San José y Barrio Mcal. López***" a la empresa ***SION SERVICIOS GENERALES de Evani Francisca Peralta Araujo***, con ***RUC Nº 2935696-2***, por el monto de **Gs. 139.040.000 (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones, cuarenta mil), IVA Incluido** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en las Planillas de Precios Unitarios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser la más ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Fernando Zárate Asesor Informático	Arq. Claudio González Director de Obras y Urbanismo	Abog. Esteban Gómez Asesor Jurídico UOC